

Introducción

¿El discurso de los derechos humanos se ha vuelto legitimador y obscurecedor de injusticias?

Los que vivimos en México vivimos en un lugar que a decir de muchos en otras tierras del planeta es un lugar incomprensible, bueno, tal vez no incomprensible pero sí complejo. México es un lugar donde ocurren enormes absurdos como la eterna impunidad de los responsables de tragedias, matanzas, fraudes, torturas, represiones y despojos. También es un lugar que tiene una tierra capaz de hacer florecer la dignidad con movimientos sociales y procesos de construcción de alternativas de vida que inspiran al planeta entero. Los derechos humanos, las organizaciones, personas, grupos e instituciones que los “promueven y defienden” no se salvan de esa complejidad, de la red enmarañada que es la lucha social en México.

El Nodo de Derechos Humanos nace dentro de esa red enmarañada y ha tratado de encontrar su propia forma y su modo particular de trabajar los derechos humanos. En ese caminar hemos acompañado procesos en distintas partes de México que nos ha llevado a encontrarnos con la complejidad y diversidad de formas y modos de enfrentar los abusos, la represión, la impunidad, el despojo, la explotación, la exclusión. Y nos preguntamos ¿Desde dónde y hacia dónde queremos caminar y cómo darle forma a nuestro trabajo de derechos humanos?

La reflexión no ha sido sencilla porque los derechos humanos son un proceso fluido, en debate permanente, en evolución

constante. En nuestro trabajo y en nuestro pensamiento los vemos como un dispositivo de defensa para seguir construyendo, resistiendo y sobreviviendo. Pensamos que si se pretende la construcción de otro mundo no se pueden ver como el objetivo en sí sino como una herramienta. Si miramos distintos episodios de la historia podemos ver que lo que se fue plasmando en cartas de respeto a la libertad del ser humano fueron sólo los residuos, algo así como las consecuencias de luchas más generales que fueron afianzando principios mínimos de respeto a la vida, a la dignidad y a la integridad humana y que tienen que ver con la manera en que fueron evolucionando las formas de percibir y pensar al ser humano en relación con la vida, la existencia, la sociedad. Así nosotros nos preguntamos qué son realmente los derechos humanos en estos tiempos, en estas tierras.

2

Sentimos que es esencial recuperar el concepto de derechos humanos de los poderosos que lo han tratado de asimilar, domesticar. Vemos urgente el encontrar formas nuevas, eficaces de defendernos, de resistir ante la guerra, ante la corrupción, ante un Estado en completo deterioro y un sistema cada vez más brutal. Con este texto tratamos de brindar de manera muy sintética nuestro análisis sobre los derechos humanos, desde nuestra experiencia, desde nuestro tiempo y nuestra geografía, con la esperanza de que pueda aportar ideas de cómo utilizar esta herramienta a todos aquellos que en medio del desastre que envuelve a México y al planeta entero y desde abajo están tratando de encontrar nuevos caminos y formas de construir un mundo más digno.

Los Derechos Humanos en contexto

En el mundo entre dos siglos

A partir de la aceleración del proceso de globalización también se ha dado una aceleración en el proceso de crisis del sistema capitalista y una agudización de sus efectos destructivos. Esto está generando movilizaciones, revueltas, movimientos y rebeliones en contra de las estructuras estatales que han perdido, por negligencia, corrupción o por la dinámica propia del poder, su capacidad de gestión, de favorecer la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de sus ciudadanos. Si bien la lucha contra las relaciones de explotación, contra el autoritarismo, contra la injusticia ha sido una constante histórica, con algunos momentos y actores más visibles que otros, es desde principios de los años 90's, no mucho después de la caída del Muro de Berlín, y con el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), que los excluidos del sistema, es decir, aquellos que desde situaciones brutalmente reales son la evidencia final de la inhumanidad del sistema capitalista, toman un papel protagónico y la exigencia de cambios en el sistema mundo se convierte en movimientos antisistémicos. Ante la inminente necesidad de construir "otra cosa" toman fuerza planteamientos como el de la autonomía.

A la par de esos movimientos y planteamientos está el recrudecimiento de la violencia sistémica en la que los Estados se convierten en gestores económicos, políticos y/o militares que generan o aprovechan situaciones para favorecer o abrir "oportunidades de inversión" a las redes financieras (la Guerra de Irak, el terremoto en Haití, la privatización de servicios estatales de salud, educación, seguridad, los tratados de libre comercio, la regulación migratoria). A partir del

2001, en particular tras el 11 de septiembre en Nueva York y Washington, es decir la ruptura de la “intocabilidad” territorial de Estados Unidos, el mundo se ve nuevamente envuelto en un discurso belicista en contra del “terrorismo”, con el que los gobiernos justifican una oleada de acciones de represión y legislaciones restrictivas de libertades.

4 Frente a este recrudecimiento de la violencia sistémica en combinación con una creciente rabia e indignación, los Estados, ante su exponencial pérdida de legitimidad recurren al acercamiento y apertura selectiva con algunos sectores y organizaciones que denuncian esa violencia, es así como conceptos como el de “sociedad civil”, “ciudadanización” o “corresponsabilidad” se vuelven recurrentes en la retórica política y es así que las llamadas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) o ahora Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que durante mucho tiempo fueron procesos marginales o voces agredidas, encuentran abiertos espacios y canales de comunicación con el Estado e incluso se les otorgan recursos públicos.

En este contexto los “derechos humanos” (así entre comillas) son adoptados por los Estados como discurso, como una forma desequilibrada de querer equilibrar las atrocidades indispensables para mantener en funcionamiento el sistema capitalista. Los mecanismos internacionales de Derechos Humanos toman forma dentro de instancias como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de diversos tratados internacionales, en la Corte Penal Internacional (CPI), entre otras. Además, los acuerdos económicos de libre mercado o de cooperación militar/policíaca son acompañados de pequeñas cláusulas de “Derechos Humanos”(el TLCAN, la Iniciativa Mérida, etc.), crecen las agencias de cooperación internacional en los países

ricos y sus contrapartes receptoras en los países pobres (no “en vías de desarrollo”), además de que se establecen leyes y mecanismos institucionales para el acceso de las ONG a recursos públicos. En este trayecto, los marginados y excluidos se convierten en “beneficiarios” de proyectos financiados por empresas y gobiernos, instrumentados y mediados por las ONG. Sin embargo, la violencia, las injusticias permanecen y vuelven a aparecer movilizaciones, revueltas, movimientos, rebeldías.

En este mismo contexto los Derechos Humanos adquieren una identidad esquizofrénica pues por una parte son una herramienta de legitimación del Estado y del sistema capitalista, y por otra una herramienta de resistencia ante sus abusos.

En México a inicios del siglo XXI

5

México en lo particular se encuentra en una crisis institucional cada vez más profunda producto de la reducción de los espacios de decisión y del alejamiento del poder público de la sociedad. Las decisiones políticas tomadas por quienes gobiernan representan cada vez más los intereses de reducidos grupos económicos y políticos, muchos de ellos corruptos y vinculados al crimen organizado, entre los que se disputan los espacios de control económico y político y que representan cada vez menos el sentir de la sociedad. La corrupción ha tocado prácticamente todos los niveles de la función pública, lo que significa que el poder público en lugar de ser un espacio de construcción democrática se está convirtiendo en una mercancía en venta y disponible para quien pueda comprarlo. Esto ha llevado a que las mismas instituciones y los marcos legales han sido manipulados para asegurar la protección mutua entre quienes han hecho de la

representación democrática una propiedad privada, es decir que son tales los niveles de corrupción que las instancias de justicia y los marcos jurídicos son inutilizados y reemplazados por acuerdos ilegales que aseguren la impunidad de altos funcionarios y de las redes de las que forman parte.

El Estado en México representa cada vez menos un contrato social para convertirse en un acuerdo de impunidad entre grupos de poder. Esto significa que los derechos individuales y colectivos de la gran mayoría de la población en México están completamente desprotegidos y sujetos a políticas discrecionales y decisiones autoritarias sin posibilidades reales de defenderse.

6 A partir del 2006 con la brutal represión en Atenco en contra del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y de la Otra Campaña, la falta de legitimidad de la elección de Felipe Calderón como presidente de México, la también brutal represión en contra del diverso movimiento social en Oaxaca y la “Guerra contra el Narcotráfico” fueron el inicio de la generalización de la violencia en México. Después de 2010 los niveles de violencia entre dos vertientes del capitalismo (la que trata de sostenerse con un discurso de legalidad y la que se mueve en la ilegalidad) han alcanzado una escala de emergencia nacional, con niveles de corrupción e impunidad inimaginables, con los cotidianos asesinatos de periodistas, las recurrentes masacres de migrantes y la creciente actividad de grupos paramilitares en el país, con asesinatos de luchadores sociales, y a la vez con crecientes experiencias de resistencia comunitaria, de impulsos autonómicos, de movilizaciones de indignación y de rabia.

Dentro de este panorama el Estado ha perdido no sólo su capacidad de proveer un elemento elemental, la seguridad

ciudadana; ha perdido también su tanpreciado “monopolio de la violencia”. Ante este deterioro institucional tan abrumador, el Estado mexicano y en general la clase política mexicana ha hecho un uso recurrente de la idea de la defensa del “Estado de Derecho”, una idea que pretende impulsar mayores restricciones de las libertades civiles, ampliar facultades de las fuerzas militares y policíacas, y justificar de alguna forma acciones fuera del marco constitucional (como el uso de militares en tareas de seguridad pública o la creación de cuerpos policíacos paramilitares).

Desde 2006 la “legitimidad” de la Presidencia de Felipe Calderón se ha sustentado en la militarización del país y en endebles negociaciones con empresas trasnacionales en materia de megaproyectos o con grupos políticos-caciquiles locales y gremiales promoviendo, o por lo menos solapando, crímenes que permanecen impunes (Mario Marín en el caso Lydia Cacho, Ulises Ruiz Ortiz en Oaxaca, Enrique Peña Nieto en el caso Atenco, Elba Esther Gordillo, etc.).

Estas redes de corrupción e impunidad combinadas con el crecimiento y control territorial de los cárteles del narcotráfico (aunque en realidad han “diversificado” su actividad mucho más allá de la droga), en conjunto con una situación de paramilitarización en contra de organizaciones y procesos autonómicos en Chiapas, Michoacán, Guerrero y Oaxaca, por mencionar algunos, además de la existencia de una tradición de control corporativo y caciquil en la mayor parte de los sectores populares, rurales y urbanos, generan un contexto en el que las injusticias se acentúan y los abusos y agresiones en contra de comunidades indígenas, migrantes, defensores de derechos humanos, periodistas, jóvenes, mujeres, etcétera, se vuelven cotidianas.

En cifras la situación se vuelve reveladora. Entre 2006 y 2012, alrededor de 60,000 muertos, 240 mil desplazados, 20 mil desaparecidos, miles de migrantes centroamericanos que se encuentran entre los 10,000 cuerpos sin identificar, 61 defensores de derechos humanos y 30 periodistas asesinados.

En cuanto al debido proceso, de acuerdo con cifras oficiales, el porcentaje de presos sin sentencia (es decir, sin haber tenido juicio) por delitos del fuero federal pasó de 36.6% en 2006 a 50.8% en 2011 (un total de 22,346 presos), y en total entre delitos de fuero común y fuero federal había hasta el 2011 94,746 presos sin sentencia (48.6% del total de presos). Esto sin contar el creciente número de arraigos y los presos que se encuentran sentenciados bajo procesos falsos o manipulados por negligencia o intereses políticos. Y sin tomar en cuenta la larga tradición mexicana de detenciones arbitrarias y tortura.

8

Es decir que México se encuentra en un momento en el que las violaciones de derechos humanos crecen de manera inversamente proporcional a la capacidad institucional de enfrentarlas. Además, de manera paradójica, en México, entre una buena parte de las organizaciones dedicadas explícitamente a los derechos humanos, crece una tendencia hacia el cabildeo y a intentos por erigirse como mediadores entre movimientos sociales de diversos tipos y el Estado.

En realidad, en este México en guerra, la defensa de derechos humanos se convierte en una necesidad urgente, sin embargo, las perspectivas sobre cómo hacerlo son todo menos homogéneas.

¿Qué son los Derechos Humanos?

El concepto de “Derechos Humanos”

Los Derechos Humanos se han convertido en años recientes en un elemento central del discurso público en todo el mundo, difícilmente algún Estado no se refiere al tema. A partir del final de la Segunda Guerra Mundial y de la firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, se han elaborado y firmado una gran cantidad de tratados internacionales que cada vez tienen un mayor peso en los esquemas jurídicos de una gran parte del planeta. Esto puede considerarse un éxito de los movimientos y organizaciones que durante décadas han impulsado la discusión pública de los derechos humanos y su uso como eje para enfrentar los abusos y agravios que comenten los Estados. Sin embargo este proceso de mundialización de los derechos humanos se ha dado en paralelo con la dinámica de globalización económica capitalista, que ha generado injusticias cada vez más brutales. En ocasiones los Derechos Humanos se han convertido en un discurso meramente paliativo de los terribles efectos de la globalización capitalista y a veces se plantean como si fueran la herramienta para construir algo nuevo.

El concepto de derechos humanos es producto de las luchas de los siglos XVIII, XIX y XX, y por lo mismo del pensamiento moderno que les dio y al que dieron forma y esas son sus posibilidades y sus límites. Los lemas de “Libertad, Igualdad y Fraternidad” de la Revolución Francesa siguen siendo los ejes de los Derechos Humanos, independientemente de si se les clasifica en “Civiles y Políticos”, “Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales”, o cualquier otra clasificación posible. La realidad es que las ideas de libertad, igualdad y

solidaridad engloban de alguna manera los caminos por los que el concepto de derechos humanos puede caminar.

Lo anterior significa que los derechos humanos representan probablemente la mejor explicación del sentido de justicia dentro del pensamiento moderno. “Una sociedad en la que se respeten los derechos humanos” expresa el ideal de justicia de las sociedades modernas, precisamente por estar enmarcadas en la lógica y en la existencia de un Estado. Esto significa que los derechos humanos son una herramienta de defensa y resistencia ante los abusos de los Estados, de sus instituciones y de sus operadores. Sin embargo el concepto de derechos humanos no pueden ser la base conceptual que nos permita construir una sociedad distinta, no tiene la capacidad para darle nombre a la justicia en una sociedad que no sea una sociedad moderna.

10

Por otra parte, en tanto exista el Estado en alguna de sus formas, aunque sea convertido en un simple gestor para las grandes redes empresariales transnacionales y las redes de capital financiero, los derechos humanos son una herramienta discursiva, civil y pacífica, que nos permite denunciar, resistir y enfrentar las injusticias, y desde ahí luchar por condiciones mínimas de vida digna.

¿De dónde vienen los derechos humanos?

Recurrentemente la lucha por los derechos humanos se ha orientado exclusivamente a su exigibilidad cuando su fuerza es su legitimidad discursiva. Los derechos humanos no son una ocurrencia ni una concesión que el Estado decide un buen día otorgar a la población, son producto de distintas luchas que hombres y mujeres han llevado a cabo a lo largo de la historia para exigir condiciones más justas y dignas de

existencia ante las asimetrías de poder. El catálogo de derechos humanos y las formas de hacerlos valer no surgen desde el poder, se han ido configurando y ampliando conforme las distintas demandas que surgen de la sociedad.

Desde que surgen en la sociedad relaciones de dominación los seres humanos oprimidos se oponen a esas condiciones de dominación y buscan mejorar sus condiciones de vida. Se suele considerar los derechos humanos como una construcción de la sociedad moderna y occidental. Los derechos humanos pueden ser vistos como conceptos legales por el simple hecho de que aparecen en declaratorias y tratados, es decir, se les suele reducir a su carácter jurídico. No obstante, si consideramos los derechos humanos como condiciones para una vida digna, entonces se trata de algo mucho más universal. La dignidad es un concepto común y los seres humanos han luchado por ella en distintos periodos de la historia y en distintos lugares del planeta. Ya en el año 1750 a.C., en el antiguo Egipto, se registró una rebelión de esclavos y campesinos por las condiciones de trabajo durante la construcción de las pirámides (existen documentos de aquella época que registran dicha rebelión en el Museo Nacional de Antigüedades de Leiden en Holanda).

Igualmente, existen antecedentes de los derechos humanos en contextos no occidentales modernos como el caso del Cilindro de Ciro de 539 a. C. de la antigua Mesopotamia, documento considerado por algunos estudiosos como la primera declaración de los derechos humanos; o el Kurukan Fuga o Carta de Mandén que se trataba de la constitución del Imperio de Malí promulgada en 1235. Dicha constitución hacía énfasis en la solidaridad, el respeto por la vida humana, y la libertad individual, así como oposición explícita a la esclavitud.

De esta forma a lo largo de la historia de la humanidad las luchas por condiciones más dignas de existencia fueron logrando el reconocimiento en términos jurídicos de distintos derechos que las garantizaran. Para la configuración de los derechos humanos como los conocemos actualmente fueron determinantes luchas y corrientes de pensamiento modernas, desde las revoluciones del XIX y del XX hasta las luchas civiles del siglo XX. Fue necesario así mismo, que los excluidos salieran a la calle a exigir sus derechos, los que se fueron reconociendo en las distintas constituciones y demás documentos normativos, hasta que apareció en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de ahí la serie de tratados internacionales y demás documentos transnacionales que se supone obligan a los gobiernos a respetar los derechos humanos.

12

Para entender cómo el catálogo actual de derechos humanos es producto de esta serie de luchas, nos gustaría ver como los distintos tipos de derechos humanos surgen de contextos específicos. Es comúnmente aceptada la división de los derechos humanos en tres generaciones, como lo propuso por primera vez en 1979 el jurista checo-francés Karel Vašák. Cada generación se puede corresponder a uno de los tres principales valores de la Revolución francesa: libertad, igualdad, fraternidad (solidaridad).

Los Derechos de Libertad constituyen la primera generación, que en otras clasificaciones aparece como derechos civiles y políticos; son derechos que tienen que ver con el individuo, su libertad, su protección con respecto al Estado, así como su participación en la vida política. Ejemplos de esta generación de derechos son distintos tipos de libertades (de expresión, religiosa, tránsito, a la no esclavitud), así como derechos políticos (al voto, a la libre asociación, la autodeterminación

de los pueblos). El origen de esta generación de derechos se podría rastrear en los movimientos sociales relacionados el pensamiento ilustrado y el enciclopedismo (Revolución francesa y movimientos independentistas en América).

Los Derechos de Igualdad constituyen la segunda generación de derechos humanos, también conocidos como Derechos económicos, sociales y culturales (DESCA). Estos derechos buscan principalmente condiciones equitativas de vida y de subsistencia para todos los seres humanos. Ejemplos de estos derechos son el derecho al trabajo en condiciones adecuadas, la seguridad social, la formación de sindicatos, a la salud, la educación, alimentación, vestido, vivienda, etc. Esta generación de derechos humanos se puede considerar una consecuencia de los movimientos obreros del siglo XIX y de las revoluciones sociales del siglo XX (la Revolución mexicana, la Revolución rusa, las luchas sindicales).

Finalmente, Los Derechos de Solidaridad constituyen la tercera generación de derechos humanos y son también denominados como derechos de los pueblos, colectivos y de medio ambiente. Estos derechos al relacionarse con el concepto de solidaridad trascienden el ámbito nacional. Los derechos de la tercera generación incluyen derechos como el derecho a la paz, al medio ambiente sano, al aprovechamiento de los avances de la ciencia y la tecnología, al libre desarrollo de la personalidad, etc. Esta generación de derechos humanos tiene su origen en movimientos sociales de la segunda mitad del siglo XX (la independencia de las colonias inglesas y francesas, los movimientos contra la Guerra de Vietnam, movimientos indígenas, movimientos ambientalistas, etc.).

Como podemos ver, estos derechos nos los hemos ido ganando a partir de distintas luchas y movimientos sociales

que la humanidad ha llevado a cabo a lo largo de la historia moderna. Y en ese sentido vale la pena seguir luchando para ampliar el catálogo de derechos humanos que nos permita las condiciones para podernos desarrollar adecuadamente tanto individual como colectivamente. El catálogo de derechos humanos no es estático sino que está en construcción permanente.

Ese trabajo lo realizamos las organizaciones de derechos humanos, organizaciones políticas, movimientos sociales y todos aquellos que nos organizamos para buscar hacer el mundo más justo y habitable. A final de cuentas los derechos humanos son una de nuestras herramientas para exigir y lograr condiciones de justicia y dignidad y debemos de seguir luchando para que ésta herramienta no sólo exista en el papel sino que exista en nuestra realidad cotidiana y sepamos cómo hacer uso efectivo de ella.

PRIMERA GENERACIÓN	SEGUNDA GENERACIÓN	TERCERA GENERACIÓN
Derechos de Libertad	Derechos de Igualdad	Derechos de Solidaridad
Revolución Francesa (1789) e Independencia de México (1810)	Revolución Mexicana (1910) y Revolución Rusa (1914)	Movimientos Sociales (1968 hasta la actualidad)
<ul style="list-style-type: none"> • Vida • Integridad física y moral • Libertad personal • Igualdad ante la ley • Libertad de pensamiento • Libertad de expresión • Libertad de asociación • Inviolabilidad del domicilio • Libre tránsito • Justicia • Nacionalidad • Matrimonio y formar una familia • Participación en asuntos públicos 	<p>Derechos Económicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiedad (individual o colectiva) • Seguridad económica <p>Derechos Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alimentación • Vivienda • Educación • Trabajo • Salario Justo • Huelga • Seguridad Social <p>Derechos Culturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en la vida cultural del país • Gozar de los beneficios de la ciencia 	<p>Autodeterminación</p> <p>Paz</p> <p>Medio ambiente sano</p> <p>Beneficiarse del conocimiento y del patrimonio común de la humanidad</p>

Los Derechos Humanos como herramienta

Las perspectivas de análisis y posiciones teóricas sobre los derechos humanos, su naturaleza, su juridicidad y su relevancia constituyen un debate permanente entre iusnaturalistas (derecho natural), iuspositivistas (derecho positivo), utilitaristas, marxistas, y muchas otras perspectivas más. Sin embargo tratando de partir desde el uso concreto de los derechos humanos como discurso enlazado a acciones específicas nos enfocaremos en el cómo y sobre todo para qué defender los derechos humanos en un intento por entender el uso que se hace de ellos, su funcionalidad como herramienta.

Como herramienta paliativa

16

Existen grupos, organizaciones y sobre todo instituciones que utilizan los derechos humanos como discurso legitimador, como medidas legales e institucionales compensatorias a los daños, agravios o abusos que comete el Estado, es decir, una forma de usar los derechos humanos como una herramienta que permita compensar la brutalidad del Estado con medidas paralelas que sirvan de paliativos. Esta perspectiva parte de la idea de que los intereses del Estado están primero (aunque sus instituciones estén corrompidas) y los derechos humanos son complementarios y secundarios. Esto se refleja claramente en el funcionamiento de los organismos oficiales de derechos humanos (comisiones estatales y nacionales) los cuales, en el mejor de los casos pueden emitir recomendaciones, pero éstas no tienen un carácter vinculante, es decir, no es obligación del Estado acatarlas.

El sentido paliativo de esta perspectiva se puede ver cuando la firma de un tratado de libre comercio que favorecerá el

despojo de grandes cantidades de tierra a pueblos indígenas para instalar algún proyecto minero tendrá una cláusula de “derechos humanos” que exigirá a los gobiernos firmantes destinar recursos a organizaciones de la sociedad civil. Otro ejemplo concreto puede ser la Iniciativa Mérida, lanzada por el gobierno de Estados Unidos, mediante la cual el gobierno mexicano recibe una gran cantidad de recursos destinados a sus fuerzas militares y policíacas para combatir a los cárteles del narcotráfico; dentro de esos recursos una pequeñísima parte es destinada a organizaciones e instituciones que trabajan temas de derechos humanos para impartir talleres, hacer diagnósticos, etc. Es decir que estos mecanismos no están destinados a prevenir o denunciar violaciones a los derechos humanos, sino a legitimar el funcionamiento del sistema con medidas paliativas para sus víctimas. De alguna manera equivale a decir “el sistema tiene efectos inhumanos que hay que compensar mediante mecanismos de protección a los derechos humanos”.

Como herramienta reivindicativa

Los derechos humanos son también planteados como un horizonte en sí. Muchas organizaciones, procesos y movimientos plantean los derechos humanos como una forma de construir una sociedad justa. Desde esta postura los derechos humanos se convierten en el sentido ético de justicia, convirtiéndose así en la razón misma de su defensa. Significa asumirlos como el sentido de justicia por excelencia y su exigibilidad como el mecanismo de construcción de una sociedad justa. Esto no implica una transformación de las formas de relación y organización social modernas/capitalistas, simplemente significa un ajuste de marcos regulatorios y prácticas institucionales a las conclusiones que van surgiendo en materia de derechos humanos. En

este sentido, el cómo es mediante la exigencia de respeto a los derechos humanos y el para qué es el respeto a los derechos humanos en sí. Esta perspectiva parte de la idea de que el Estado es necesario, pero sus intereses deben estar subordinados al respeto a los derechos humanos.

Desde esta perspectiva lo que activa una acción de defensa no es el por qué de la violación, sus causas estructurales o su significado, lo que la activa es la violación en sí, es decir, que se violenta un derecho. Esto implica ver los derechos humanos (incluso la discusión sobre ellos) como una conclusión hacia la que se orientan los objetivos y estrategias. Así, podemos encontrar muchas organizaciones enfocadas a tratar de reformar legislaciones, instituciones y estructuras regulatorias y operativas del Estado para armonizarlas con lo que va surgiendo del debate y la reflexión sobre los derechos humanos, es decir, para tratar de cristalizar dentro del mismo Estado las reivindicaciones y exigencias que surgen de procesos sociales. Es una perspectiva de reconocimiento y exigencia al Estado. Equivale a decir “exijo mis derechos porque el Estado está obligado a respetarlos”. Esto no implica una transformación del sistema o una ruptura con el mismo, significa más bien un esfuerzo por “mejorarlo”.

18

Como herramienta de resistencia

Otra forma de ver los derechos humanos es como herramienta de resistencia dentro de una lucha mayor; una lucha por construir un mundo distinto, a partir de premisas y formas de relación distintas a las del mundo moderno. Esta perspectiva parte del análisis de que los abusos del Estado van principalmente o especialmente en contra de aquellos que logran empezar a mostrar realidades concretas distintas, que demuestran otros caminos y la posibilidad de existencia

más allá del Estado y del capitalismo, es decir en contra de procesos de construcción autonómica.

Los derechos humanos, desde una postura de resistencia, son una herramienta para algo así como el “mientras”, la cosa es que ese mientras puede llevar muchos años y los derechos humanos se convierten en un medio para protegerse y para defender procesos de construcción, sobre todo en un contexto de guerra como ocurre en México. En este sentido, los derechos humanos no se ven como un horizonte o un fin en sí, sino como un medio de defensa ante las agresiones del Estado para poder seguir la búsqueda de formas más justas y dignas de organización y convivencia social.

En este sentido los objetivos y estrategias se orientan principalmente a la defensa y a la prevención de agresiones por parte del Estado en contra de procesos autonómicos o que tienen un horizonte antisistémico o de transformación social, más que a intentar modificar al Estado. Esto también significa reconocer que el sistema mundo actual, capitalista, es un sistema fundamentalmente inhumano y que las estructuras construidas desde el pensamiento moderno son incapaces de presentar alternativas a sus propias contradicciones, por lo tanto son indispensables procesos orientados a la búsqueda de nuevas formas de convivencia y organización, de nuevas formas de darle contenido y forma a la justicia, a la libertad y a la democracia.

Desde esta perspectiva, los derechos humanos se convierten en una herramienta que si bien no puede plantear alternativas más allá del pensamiento moderno, del Estado, sí es capaz de evidenciar sus contradicciones, sus efectos injustos. Desde esta lógica, se pretende usar las agresiones en contra del agresor, es decir, si el sistema y el Estado son

inhumanos e injustos, sus acciones son inhumanas e injustas y a través de los derechos humanos se puede evidenciar su carácter inhumano e injusto usando los mismos conceptos de “humanidad” y “justicia” con los que ese mismo sistema busca legitimarse. Esto equivale a preguntarse “¿Cómo podemos detener o evitar las agresiones del poder para poder seguir construyendo otro mundo?”

Lo anterior significa reconocer que el sistema en que vivimos necesita ser transformado, que el mundo y la humanidad necesitamos otra cosa, algo distinto, mejor, algo que debemos buscar y construir, y significa reconocer que la resistencia es la línea límite de los derechos humanos, es decir que no son capaces de ir más allá, pero que a partir de esa herramienta de resistencia se pueden proteger los espacios en los que esa búsqueda y esa construcción pueda florecer.

¿Cómo trabajar los Derechos Humanos?

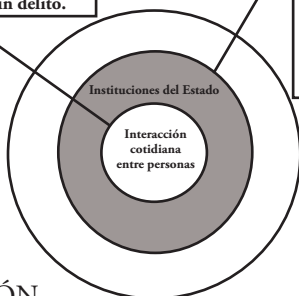
En este apartado trataremos de trazar algunos ejes sobre los cuales se puede organizar una estrategia de acción desde esta herramienta que son los derechos humanos. Algunos conceptos básicos que permitan un acercamiento al lenguaje que se utiliza y a las bases estratégicas sobre las cuales se construyen la mayoría de las acciones que realiza un grupo de derechos humanos.

¿En qué consiste una violación a los Derechos Humanos?

Una violación de derechos humanos consiste en una transgresión gubernamental de derechos garantizados por leyes o normas nacionales, regionales o internacionales sobre los derechos humanos, así como los actos u omisiones del Estado, sus instituciones o sus funcionarios que suponen el incumplimiento de obligaciones jurídicas derivadas de normas sobre los derechos humanos. También se considera una violación cuando una ley, política o práctica infringe o desconoce deliberadamente obligaciones que corresponden al Estado, institución o funcionario respectivo, o éste no alcanza el nivel de conducta o de resultados que se requieren. También se producen violaciones de derechos cuando un Estado retira o elimina protecciones existentes en materia de derechos humanos. Existen también violaciones a derechos humanos entre particulares a las que llamaremos “infracción de derechos humanos”, estas infracciones pueden constituir también un delito dependiendo de las legislaciones locales y nacionales. Una infracción puede convertirse en una violación cuando una institución o funcionario se vuelve cómplice de quien comete la infracción o delito, es decir del agresor.

INFRACCIÓN: Si una persona o grupo abusa, daña o comete alguna injusticia en contra de otra(s) está infringiendo sus Derechos Humanos, lo cual además puede constituir un delito.

VIOLACIÓN: Si los servidores públicos o las instituciones no protegen y defienden los Derechos Humanos, si impiden o reprimen su ejercicio, o si se vuelven cómplices de una violación de una persona o colectividad a otra, están violando los Derechos Humanos de la o las víctimas.



INFRACCIÓN

22

La infracción a derechos humanos ocurre entonces cuando un particular o grupo de particulares agrede o daña a otro u otros violentando sus derechos. Puede ser el dueño de una empresa que no respeta derechos sociales, una persona que le roba o golpea a otra, etc. Las infracciones generalmente constituyen delitos que al hacerlos del conocimiento de las instituciones y sus funcionarios, estas tienen la obligación de actuar.

VIOLACIÓN

Una violación a derechos humanos ocurre cuando una autoridad agrede, daña o no asegura el respeto a los derechos de una persona o de una colectividad. Estas pueden ser por una:

- *Acción.* Cuando una autoridad utiliza métodos coercitivos o violentos en contra una persona o colectividad dañando su integridad.

- *Omisión.* Cuando una autoridad conoce de una infracción o violación y no hace nada para prevenirla o detenerla

- *Aquiescencia.* Cuando un particular agrede o daña a otra con el conocimiento o consentimiento de alguna autoridad. Es cuando una infracción se convierte también en una violación.

Tanto las violaciones como las infracciones pueden ser de diversos tipos:

- Un acto único (ej. Un asesinato.)
- Una serie de actos (ej. Un arresto, tortura, ejecución)
- Actos simultáneos (ej. La represión de manifestaciones)
- Sistemático (ej. Hostigamiento militar o paramilitar.)

¿Cómo puede intervenir un grupo de Derechos Humanos?

Existen diversos mecanismos de intervención para un grupo u organización de Derechos Humanos. Lo más importante es tener un análisis lo más completo posible del contexto y del momento en el que se interviene para poder delinear los campos de acción sobre los que se puede intervenir, esto a partir también de la sistematización de las intervenciones y experiencias previas. Es indispensable conocer las herramientas y capacidades de las que dispone el grupo y organización para definir los límites de una posible intervención. También es fundamental una documentación precisa y completa del caso o situación en la que se pretende intervenir. La intervención puede ser de manera indirecta mediante actividades de promoción, observación o investigación; o de manera directa a partir de estrategias de protección, denuncia o defensa.

Un punto importante a tomar en cuenta es que cualquier grupo u organización de derechos humanos es un agente NO-ESTATAL, es decir, que no reemplaza las funciones del Estado, sus instituciones o funcionarios y que sus canales de intervención son civiles y ciudadanos.

DOCUMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Toda intervención inicia como un proceso de documentación que nos permite conocer el terreno en el que vamos a intervenir; y toda intervención culmina con su sistematización que nos permite evaluar las acciones y llegar a conclusiones de fondo sobre el asunto en el que se intervino.

En el caso de intervenciones indirectas, la documentación sirve para conocer el contexto a profundidad. En situaciones que requieran una intervención directa, la documentación tiene como objetivo tener claro y en detalle qué pasó (HECHO) y por qué pasó (CONTEXTO), para eso es indispensable tener toda la información disponible sobre los actores, el tiempo, lugar, circunstancias y el desarrollo de los hechos, (¿qué, quiénes, dónde, cuándo y cómo?) pues este material será la base de todas las estrategias y acciones a seguir.

24

INTERVENCIÓN INDIRECTA

La intervención indirecta consiste en acciones que no implican un contacto directo con los actores, en particular en situaciones en las que no existe una violación o infracción todavía. Este tipo de intervención tiene una función preventiva, sea para que se difundan herramientas y conocimientos sobre los derechos humanos, para acompañar un proceso en el que existe el riesgo de que ocurra una

violación, o para establecer o indagar sobre el estatus y/o contexto de un tema o una región en materia de derechos humanos. La intervención indirecta puede consistir en actividades de promoción, observación o investigación.

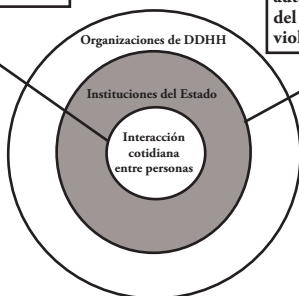
- *Promoción*: significa llevar a cabo acciones de difusión y concientización en derechos humanos, esto puede ser a través de herramientas educativas como talleres, pláticas y foros o mediante herramientas mediáticas o propagandísticas. Este trabajo permite ampliar la conciencia sobre la importancia del respeto a los derechos humanos, así como el promover la aparición de nuevos grupos y personas como defensores de derechos humanos.
- *Observación*: este tipo de intervención implica un acompañamiento a una comunidad, proceso organizativo o movilización mediante el cual podemos prevenir una posible violación y en caso de ocurrir tener mayor información al momento de documentarla. Esta observación también implica monitorear la actividad de los posibles violadores o infractores así como las estructuras dedicadas a la procuración y administración de justicia y a los organismos públicos de derechos humanos.
- *Investigación*: una herramienta muy importante es la investigación mediante la cual podemos ahondar en las diversas problemáticas que hay en torno a los derechos humanos, a su evolución y a sus perspectivas. Este trabajo implica conectar la actividad que realizamos sobre el terreno con un proceso de análisis que nos permita elaborar informes que permitan un mejor entendimiento de los derechos humanos en situaciones, temas y lugares específicos.

INTERVENCIÓN DIRECTA

La intervención directa consiste en acciones que implican un contacto directo con los actores en situaciones en las que ha ocurrido una infracción o violación a los Derechos Humanos. La intervención directa puede ser de tres tipos, para proteger, denunciar o defender los Derechos Humanos.

PROTECCIÓN: En casos de infracciones a los Derechos Humanos que no constituyan delitos graves se puede intervenir a través de mecanismos de **CONCILIACIÓN**.

DEFENSA y DENUNCIA: En casos de violaciones a los Derechos Humanos se puede intervenir desde redes y espacios nacionales e internacionales denunciando y/o mediante estrategias jurídicas, mediáticas y organizativas que ejerzan **PRESIÓN** sobre las autoridades o instituciones del Estado que cometen la violación.



26

- *Protección:*

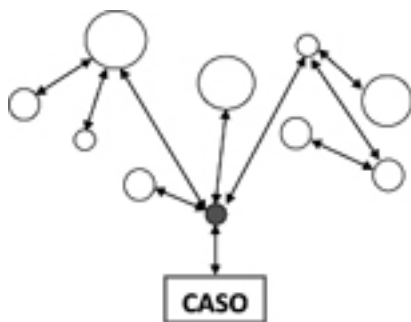
Conciliación: En casos de infracciones a los Derechos Humanos es importante evitar que estas se conviertan en violaciones. Muchas veces, al involucrar a instancias oficiales de procuración de justicia por infracciones o delitos no-graves, se propicia a que en su intervención éstas cometan violaciones a los Derechos Humanos que además pueden

derivar en que la infracción de origen quede sin solución y por el contrario se agrave. Para este tipo de situaciones no-graves entre particulares (robos menores, conflictos de linderos, calumnias, etc.) existen herramientas de conciliación, es decir, la intervención directa para tratar de llegar a algún tipo de acuerdo o reparación del daño justo entre involucrados y en particular para la víctima, es decir mecanismos que permitan enfrentar el conflicto sin intervenciones externas más allá de la mediación. Lo fundamental en un proceso de conciliación es un acuerdo justo, claro y consensado entre el agresor y el agredido que rectifique y repare la infracción de manera digna.

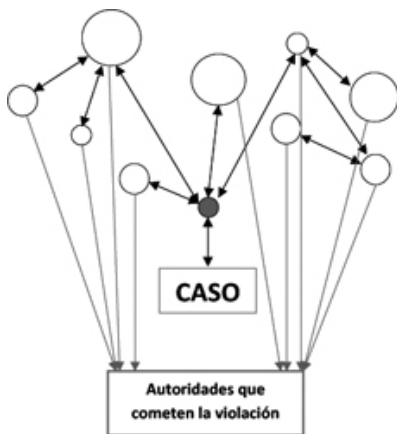
- *Denuncia:*

Acción Urgente: Cuando existe una violación a los Derechos Humanos un segundo mecanismo de intervención directa es la denuncia, es decir, hacer del conocimiento público y lo más amplio posible que una autoridad, en complicidad o no con un o unos particulares, han violado los derechos de una persona o colectividad, esto para lograr que se ejerza presión sobre la autoridad que comete la violación. La herramienta más importante de denuncia es la Acción Urgente que consiste de dos partes, una es el resumen del caso y otra es la solicitud de acción (llamadas telefónicas, correos, etc.) sobre una o un conjunto de autoridades que tienen la capacidad de detener y reparar la violación.

La Acción Urgente tiene entonces dos momentos, el primero es el flujo de información que inicia con el grupo o nodo que hace la denuncia y que transmite la denuncia hacia la red de redes que son las organizaciones de Derechos Humanos a nivel local, regional, nacional y global.



El segundo momento ocurre cuando las organizaciones que reciben la Acción Urgente responden a la acción solicitada. En ese momento se establece un flujo de presión que va de manera directa desde cada organización que realiza la acción solicitada sobre las autoridades.



La denuncia es una herramienta cuyo objetivo central es generar presión sobre las autoridades que violan o que pueden detener o reparar la violación. Una denuncia puede quedar a manera de Acción Urgente ya sea porque se resuelve el caso o porque no se tiene la posibilidad o condiciones para intervenir en la defensa, o bien, puede derivar en una defensa.

- *Defensa:*

La defensa es el mecanismo de intervención directa más profundo, implica que el grupo se hace responsable de un caso junto con la parte agredida y significa un seguimiento minucioso y constante hasta que la violación sea detenida y reparada de manera justa y digna. Para esto se necesita definir una estrategia sobre tres ejes: el jurídico, el mediático y el organizativo. Estos tres ejes deben trabajarse de manera paralela pues lo que se haga o se deje de hacer en cada uno afecta a los demás, por lo tanto, aunque la estrategia sea ejecutada en cada eje por distintas personas, debe haber un acuerdo común en la estrategia global que conecte los tres ámbitos de acción. Normalmente, la defensa está antecedida por una o un conjunto de acciones de denuncia y debe iniciar por un proceso de documentación completo y detallado.

La defensa en sus tres ejes debe llevar un flujo constante de presión sobre los actores que comenten la violación y sobre las partes con la facultad de detenerla y repararla. Cualquier acción que implique una distensión o negociación conlleva el riesgo de diluir la presión y de prolongar la violación.

Al intervenir a este nivel se debe tener la certeza previa de que lo que se defiende es a la parte agredida de una violación a los Derechos Humanos. Toda estrategia de defensa debe

tener en cuenta que la institucionalidad está involucrada en la violación y que implica una confrontación política que debe asumirse como tal y que lo que busca es que la violación sea detenida y reparada con justicia y dignidad, no más y no menos.

En cualquier tipo de intervención lo más importante a recordar es que un grupo de Derechos Humanos para poder actuar depende de su legitimidad, de su peso moral, y eso se construye solamente a través de acciones claras y definidas que confirmen indiscutiblemente su compromiso de justicia y dignidad constantemente. La legitimidad y la palabra son las principales armas contra una violación, pues la legitimidad es precisamente lo que se convierte en el punto más débil de quienes utilizan el poder para abusar de otros.

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN Y DEFENSA		
JURÍDICA	MEDIÁTICA	ORGANIZATIVA
<p>Consiste en todos los procedimientos y recursos ante instancias como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios Públicos • Organismos Públicos de Derechos Humanos • Juzgados • Contralorías <p>Con el objetivo de que la violación sea una realidad jurídica, se confirme como tal, se sancione y se repare.</p>	<p>Consiste en acciones de difusión, denuncia y protesta del caso en busca de que la violación y sus autores sean conocidos, reconocidos y señalados como tales en todos o la mayor parte de los círculos de opinión pública.</p>	<p>Consiste en el proceso mediante el cual la parte agredida transforma la violación en una fuente de organización que les permite pasar de víctimas a ser sus propios defensores. Además implica la articulación con otros actores que padezcan una situación similar o con los que se puedan tejer relaciones solidarias.</p>

Epílogo

Como apuntamos en la introducción, los derechos humanos son un proceso fluido, líquido, y es a ese océano que lanzamos esta gota que le hemos logrado exprimir a nuestra experiencia. No se trata de un manual en el sentido en el que no pretendemos dar una receta sobre cómo defender los derechos humanos, pues si algo hemos aprendido es que cada situación, cada contexto exige estrategias específicas que no pueden ser convertidas en pasos de un proceso rígido. Lo que aportamos no es la conclusión de nuestra reflexión sobre los derechos humanos sino el punto de partida esperando que pueda seguirse enriqueciendo en el contacto con quienes sufren las agresiones y con quienes tratan de prevenirlas y enfrentarlas, y en el contacto con todos aquellos que en estas líneas hayan encontrado algo que les inspire nuevas ideas, cuestionamientos, preguntas.

Tal vez juntos nos podamos responder la pregunta: ¿En un contexto de violencia en el que las instituciones se han corrompido y las leyes son fácilmente manipuladas, cómo podemos defender los derechos humanos y sobre todo como podemos construir alternativas de vida más dignas?

ANEXO

En el momento de la agresión o abuso por parte de algún funcionario público.

1. Mantener la calma y evitar ser hostil física o verbalmente contra el funcionario público (policía, militar, agente, burócrata, etc.) que esté actuando.

2. Llamar a un compañero de organización, familiar o persona de confianza y pedirle que se ponga en contacto con una organización de Derechos Humanos para que estén en alerta en caso de una agresión.

3. Exigir al funcionario público que:

34

a. Se identifique como funcionario público (anotar nombre, cargo y dependencia a la que pertenece).

b. Que fundamente y motive su acción (con un documento o documentos)

i. Fundamentar: Ley o leyes que lo facultan para actuar en el sentido en el que lo hace en ese momento. La ley debe facultar explícitamente al funcionario para actuar en esa situación.

ii. Motivar: Hechos cometidos que le llevan a ejercer su autoridad

4. Anotar todos los datos relevantes a número de expediente o folio del documento que presente y el nombre del Juez y número de juzgado que firma el documento; y comunicarlos a la persona que se contactó desde un inicio (sobre todo en caso de ser una orden de aprehensión o de cateo)

5. No responder pregunta, imputación o comentario alguno sin que esté presente una persona de confianza, un defensor de Derechos Humanos o un abogado.

Inmediatamente tras el abuso o agresión.

1. Exigir al Ministerio Público levantar una Constancia de Hechos en donde uno relata los hechos que conformaron la agresión o abuso. (Esperar y exigir lo necesario hasta que el MP o su auxiliar la levanten, aunque sea a mano)

2. Exigir una copia de la Constancia de Hechos al Ministerio Público (aunque sea a mano).

3. Anotar el nombre y cargo de quien levanta la Constancia de Hechos, el número de folio y la agencia en que se levanta.

4. Dar una copia de la Constancia de Hechos a la organización de Derechos Humanos que lleve el caso.

**Nota:* Todo citatorio, declaración o acusación debe estar por escrito, si no está por escrito no tiene valor jurídico. Además, hay que pedir copia de todo y si la niegan que lo hagan por escrito.